

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 853

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por la SOCIEDAD REENCAFE SAS NIT: 800.128.680-1 en contra de los señores JOSE ANIBAL RAMIREZ RENDON C.C.1.112.781.536 y LUZ MARINA RENDON VELEZ C.C. 29.934.678; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$00 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.350.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.350.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO de las costas por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 136 del 8 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d91cdf7a50f0402872663b75e7e78025f6e54d91cd281096cc749ac844d4018**

Documento generado en 07/09/2023 06:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>